

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

Circular.

Existiendo en el Ayuntamiento de Carracedelo cuatro vacantes de Concejales que constituyen la tercera parte del total de los que componen la Corporacion, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal, he acordado se proceda á la eleccion parcial en dicho distrito y señalar para ella los dias 12, 13, 14 y 15 de Setiembre próximo; debiendo ajustarse todos los actos anteriores y posteriores á la eleccion, á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y municipal citada, entrando los que resultan elegidos á ocupar el lugar de aquellos á quienes reemplacen para los efectos del art. 48.

Leon 25 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 25.

Segun me participa el Ilustrisimo Sr. Director general de Establecimientos penales en comunicacion telegráfica de antecyer me da cuenta de la fuga del penal de Burgos, de los confinados cuyos nombres y señas se expresan á continuacion:

Doroteo Orgarero Ramos, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano y hoyos de virussas.

José Oliva Rivera, natural de Reus, provincia de Tarragona, de 5 pies de estatura, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz larga, cara y boca regular, barba cerrada y color sano.

Y Manuel Sanz Ferruz (a) Chamarrés, natural de Cariñena (Zaragoza), de 5 pies de estatura, pelo, cejas y ojos iguales que el anterior, nariz, cara y boca regular, barba cerrada y color sano.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles á mi disposicion caso de ser habidos.

Leon 21 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 26.

El Sr. Juez de instruccion de Astorga en comunicacion telegráfica de ayer me dice lo que sigue:

«Robadas madrugada ayer Iglesia Corporales alhajas, cáliz, copon, porta-viático, tres crismas, un par vinageras con su platillo, todas de plata, cuatro pesetas dinero cepillo. Se interesa busca alhajas y captura autores.»

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los ladrones y objetos robados, poniéndolos á mi disposicion si fueren hallados.

Leon 24 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 27.

El Sr. Gobernador civil de Valla-

dolid en comunicacion telegráfica de ayer me dice lo que sigue:

«La noche 21 corriente fueron robadas de las eras del pueblo de Cigales, vecino del mismo, Donato Camaron, cuatro mulas de las señas siguientes: una de 7 años, negra, de 7 cuartas 3 dedos de alzada con una cicatriz en el pecho. Otra tambien negra, bien compuesta, de la misma edad y talla de la anterior. Otra color castaño, cerrada, foguada en las unas de los pies, de seis cuartas y media próximamente. Otra de pelo rojo fino, bien compuesta, de 8 años, rozada en la parte de atrás.—Ruego á V. S. se sirva disponer su busca y captura, dándome aviso si fueren habidas.»

En cuya virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de las reseñadas caballerías y pongan en mi conocimiento el resultado de sus gestiones.

Leon 24 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

A YUNTAMENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

No habiéndose presentado pliego alguno en la subasta verificada el dia 12 del corriente, se celebrará segunda licitacion, á las once de la mañana del 20 de Setiembre próximo en la sala de sesiones de las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional y con sujecion á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1863, para adjudicar al mejor postor la obra de construccion de una alcantarilla, que empezando en la calle de la Rúa en el punto en que termina la que enlaza con la del Conde de Rebolledo, recorra todo el trayecto de aquella calle y de la de San Marcelo.

El tipo para la admisión de las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, es el de 18.021 pesetas 67 céntimos, para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la Depositaria municipal la cantidad de 931 pesetas y 8 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo, cantidad que aquel á quien se adjudique la subasta ampliará hasta el 10 por 100 de la en que se remate.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuestos de la obra están de manifiesto en la Secretaría municipal, y las proposiciones se harán con sujeción al adjunto modelo. Leon 21 de Agosto de 1886.—J. R. del Valle.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra de una alcantarilla que comienza á la esquina de la calle de Rebolledo y termina á la entrada de la de Cuatro Cantones, pasando por la de la Rua y San Marcelo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía constitucional de Benibarré.

Habiendo desaparecido de la casa materna el joven Antonio Filloy Blanco, cuyas señas se expresan, hijo de Manuel y Laureana, vecinos de esta villa, se ruega á las autoridades de esta provincia y Guardia civil, procuran averiguar su paradero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarlo á su padre.

Señas.

Edad 12 años, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, vestia blusa de tela azul vieja, pantalón también de tela; tiene una cicatriz en la frente y un lunar en la mejilla derecha, salió descalzo y sin gorra ni sombrero en la cabeza.

Benibarré y Agosto 20 de 1886.—El Alcalde, Pedro García Huerta.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Habiéndose terminado y aprobado el repartimiento de consumos para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días para que los vecinos á quienes afecta puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Val de San Lorenzo 19 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Francisco Cordero.

JUZGADOS.

D. José Lizou de la Cárcel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: que por segunda vez y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de su tasación se saca

á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, parroquia de San Martín y calle de Acebachería, número diez y seis, compuesta de planta baja, principal y segundo, con paredes pe tierra y tabiques de entramados de madera y adobe, tiene bodega subterránea y pozo de aguas limpias, con su correspondiente patio ó corral, linda por la derecha entrando con otra casa de la señora viuda de D. Miguel Gago, por la izquierda con otras de D.ª María de la Cruz Gutiérrez y de D. Eduardo de Nava y por la espalda con muralla antigua, casa del Sr. Nava y otra de D. Cipriano Calzada, mide en su frente doce metros veinte centímetros y ciento setenta y un metros superficiales en todo su perímetro, de los que veinte y ocho metros corresponden al patio y el resto á la parte armada; fue tasada en la cantidad de diez y seis mil trescientas cinco pesetas y se saca á subasta por la de doce mil doscientos veinte y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

La anterior finca fué embargada á D. José Virosta Iglesias; de esta vecindad, para satisfacer principal y costas causadas en juicio de menor cuantía seguido contra el mismo por D. Eduardo de Nava. El remate tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; que ha de consignarse previamente el diez por ciento de la misma, y por último que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del referendado donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Leon á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Jose Lizou.—Por su mandado, Maximino Galan.

D. Tiburcio Gomez Casado, Juez interino de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á Luis Riesco, vecino de Nistal, de la cantidad de trescientas pesetas que le quedó adeudando Matías Rubio, vecino que fué del mismo, á cuyo pago fué condenado por sentencia de veintiseis de Febrero del año último, en juicio declarativo D. Matías Vega y Vega, en concepto de curador del menor Juan Rubio Prieto, también de Nistal, se sacan á pública subasta por término de ocho y veinte días respectivamente los muebles é inmuebles que con su tasación son como sigue:

Un carro con sus aperos en mediano uso, tasado en cincuenta pesetas.

Un tiva con una reja, tasada en tres pesetas.

Un pote de hierro pequeño, en dos pesetas.

Un mazo de esmagar lino, en setenta y cinco céntimos.

Una cañizada de vega, en una peseta cincuenta céntimos.

Una escalera de siete pascos, en veinticinco céntimos.

Unos zapatos usados, en dos pesetas.

Dos tarimas de cama medianisimas, en una peseta cincuenta céntimos.

Dos cronas viejas sin ondon, no tienen precio.

Una espetera con nueve escarpas, en una peseta.

1.ª Una casa casco de esto pueblo de Nistal, sita en la calle Real, sin número, compuesta de una habitación por lo alto y tres por lo bajo, con su portal y puertas correderas, cubierta de taja con su corral. Linda por el frente con dicha calle Real, y por esta parte mide cuarenta y seis pies, derecha entrando casa de Julian Prieto y mide cincuenta y seis pies, por la espalda con huerta de herederos de Lucas Vega, por donde mide treinta pies y por la izquierda entrando con suelos de casa de Valentina Gonzalez, por donde mide cuarenta pies, tasada en trescientas veinte y cinco pesetas.

2.ª Otro poco de corral contiguo al designado en la expresada casa, linda Oriente con huerta de herederos de Lucas Vega, Mediodía con huerto de Roque Garcia Prieto, Poniente con corral de la citada casa y Norte con suelos de casa de la Valentina Gonzalez, tasado en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Una tercera parte de casa inmediata á la anterior, compuesta de corral y portal, con una puerta corredera, cubierta de teja, linda por el frente con calle Real, derecha entrando huerto de Roque Garcia Prieto, la cual se halla profundamente con Tomás y Julian Prieto, del mismo pueblo, tasada en setenta y cinco pesetas.

Habiéndose señalado para el remate de los muebles el día cuatro de Setiembre próximo á las cuatro de la tarde en la plaza pública de Nistal, y para el inmueble el día diez y ocho del mismo á la misma hora y sitio, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble será de cuenta del rematante ponerlos al corriente hasta su inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Astorga veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Tiburcio G. Casado.—Por orden de su señoría, José Rodríguez de Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Estudios libres.

Los que pretenden conceder validez académica en la segunda quincena de Setiembre próximo á los estudios de Facultad ó Notariado hechos privadamente, lo solicitarán dentro de los 10 primeros días del citado mes á medio de instancia producida á este Rectorado, expresando la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados mediante el pago de los derechos correspondientes á identificación de persona en su caso, conforme á lo prevenido en la Real orden de 7 de Abril último, debiendo advertir que los alumnos oficiales inscritos para el presente curso académico no pue-

den aspirar á la prueba de estos estudios.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

Oviedo 21 de Agosto de 1886.—El Rector, Leon Salmean.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegación de contribuciones de Leon.

Se hallan vacantes las agrupaciones siguientes para la recaudación de contribuciones.

Zona.	Partidas.	Plaza en Arriba. Pesetas.
4.ª	Capital.....	15.000
6.ª	idem.....	17.400
5.ª	Astorga.....	6.700
6.ª	idem.....	10.400
7.ª	idem.....	20.000
1.ª	La Bañeza.....	12.000
2.ª	idem.....	12.000
3.ª	idem.....	12.900
5.ª	idem.....	16.850
6.ª	idem.....	14.000
10.ª	idem.....	13.500
1.ª	Sabagan.....	13.000
2.ª	Valencia de D. Juan.....	8.700
10.ª	idem.....	25.000
1.ª	Villafranca del Bierzo.....	13.633
2.ª	idem.....	7.180
3.ª	idem.....	9.000
4.ª	idem.....	12.710
5.ª	idem.....	9.870
6.ª	idem.....	6.940
7.ª	idem.....	14.220

Si la fianza se pone en acciones del Banco de España ó en valores públicos, será solo las dos terceras partes de la designada en fincas, advirtiéndose que el 4 por 100 amortizable, se admito por todo su valor nominal.

Las solicitudes pueden dirigirse á esta Delegación hasta el 2 de Setiembre inmediato, y en la misma se darán todos los datos y antecedentes que se deseen.

Leon 19 de Agosto de 1886.—El Delegado del Banco de España, José Cuvoro y Olivares.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SECRETARIOS.

La obra «Guía práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble» se expende en esta capital, en la Administración de este Boletín. Precio 5 reales.

PASTOS.

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo se subastarán el 20 del actual á las once de la mañana los pastos de la «Dehesa del Villar» situada entre La Bañeza y Benavente, Ayuntamiento de Roperuelos.

LEY.—1886.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.					RAMON.			DROZAS.			Re- sumen de la ta- ta- sacion		
		MADERAS.					LEÑAS.					RESECHO DE CANAJO Y NUMERO DE CABEZAS.					Ta- sacion de los paños Pues.	Respecho	Can- tilad. Entera.	Ta- sacion Pues.	Especie	Can- tilad. Entera.		Ta- sacion Pues.	Especie
		Especie.	Mrs. cu- bicas.	Ta- sacion Pues.	Gras- as Entera.	Ta- sacion Pues.	Re- ma- gno. Entera.	Ta- sacion Pues.	Exlan- sion. Hectar.	Lanar.	Cobrio.	Va- cabo.	Ca- ballar mutar o anual.	Carra.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.										
Acobedo	La Uña.	R y H	8	60				100	75	1600	200	50	200	8	Todo el año	1074	R	60	45	B	60	30	1284		
	Acededo.	id. y R	16	120				200	150	2700	360	30	400	20	idem	1990	R	100	75	B	200	100	2435		
	Liegos.	id. y H	8	60				200	150	1600	240		220	8	idem	1084	R	60	45	B	40	20	1350		
	Valverde.							60	45	900	100		80		idem	395	R	40	30	*			470		
	Besande.	Haya	10	50				100	75	1300	300	24	160	5	idem	928	R	60	45	B	40	20	1118		
	Boca de Huérgano	Roble	15	150				200	150	1400	400	50	160	5	idem	1058	R	60	45	B	30	15	1418		
	Villafra.	idem	14	140				200	150	1700	400	50	150	5	idem	1015	R	100	75	B	20	10	1390		
	Los Espejos	idem	12	120				100	75	300	200	20	80	3	idem	519	R	60	45	B	20	10	760		
	Barnedo.	idem	19	100				200	150	1300	400	50	200	7	idem	1221	R	60	45	B	40	20	1536		
	Siero	id. y H	23	180				200	150	1440	300	70	160	5	idem	1020	R	80	60	B	30	15	1425		
Baron	Portilla.	Haya	10	50				200	150	2200	300	50	150	5	idem	940	R	80	60	B	20	10	1210		
	Baron.	id. y R	49	350				500	375	4000	600	50	400	20	idem	2210	R	100	75	B	60	30	2940		
	Vegacacneja.	R y H	25	225				100	120	1700	240	50	150	5	idem	898	R	100	75	B	40	20	1338		
	Casasueras	H y R	22	120				100	75	3000	200	40	150		idem	830	R	60	45	*			1070		
	Polvoredo.	R y H	20	120				200	150	1200	200	30	220	5	idem	1150	R	80	60	B	20	10	1490		
	Lario	H y R	16	60				200	150	1300	400		280	25	idem	1495	R	40	30	B			1735		
	Retuerto, Baron y Vegacacneja	R y H	22	150				200	150	2300	200		150	6	idem	768	R	40	30	B	40	20	1118		
	Cuenabres	H y R	17	100				100	75	2650	200	20	120	4	idem	682	R	60	45	B	40	20	922		
	Sabero	Roble	1	10				60	45	120	200	40	80	8	idem	574	R	40	30	B	40	20	679		
	Santa Olaja							80	60	220	312	51	60	6	idem	594	R	40	30	B	40	20	704		
Cistierna	Sahelices	R	1	10				40	30	90	120	20	40	2	idem	350	R	40	30	B	40	20	440		
	Olleros.							40	30	90	120	20	40	2	idem	296	R	20	15	B	40	20	361		
	Fuentes.	R	2	20				60	45	1400	200	20	75	6	idem	508	R	40	30	B	40	20	623		
	Sorriba	idem	4	40				160	120	400	400	25	60	6	idem	608	R	60	45	B	60	30	843		
	Alejico.							20	15	90	80		15	1	idem	123	R	40	30	B	40	20	188		
	Modino							40	30	150	300	30	25	8	idem	409	R	20	15	B	40	20	474		
	Valmartino							40	30	100	180	20	25	4	idem	287	R	40	30	B	50	25	372		
	Cistieras	R	4	40				100	75	270	360	60	50	10	idem	620	R	40	30	B	40	20	785		
	Ocejo							40	30	175	240	20	75	6	idem	538	R	40	30	B	40	20	618		
	Sotillo							40	30	90	140	15	30	4	idem	267	R	20	15	B	20	10	322		
Maraña	Vidanes							40	30	120	200	15	40	4	idem	352	R	20	15	B	40	20	417		
	Pesquera	R	1	10				40	30	120	200	20	40	8	idem	374	R	20	15	B	40	20	449		
	Cofiñal	R y H	6	40				200	150	920	260	50	200	10	idem	1125	R	100	75	B	100	50	1440		
	San Cibrán								20	80	12	25	4	idem	196	R	20	15	*			211			
	El Camposolillo	R	2	20				100	75	300	120	25	60	8	idem	404	R	40	30	B	40	20	549		
	Redpalos	idem	3	30				160	75	360	200	40	120	12	idem	746	R	40	30	B	100	50	931		
	Lillo	R y H	30	180				300	225	3700	400	50	300	12	idem	1636	R	100	75	B	100	50	2166		
	Solle	R y H	4	30				200	150	900	200	50	120	6	idem	748	R	60	45	B	100	50	1023		
	Oseja de Sajambre	Haya	30	150				300	225	350	620	160	440	43	idem	2554	R	100	75	B	200	100	3144		
	Vierdes y Pio.	Haya	30	150				200	150	115	200	100	240	12	idem	1302	R	40	30	*			1602		
Posada de Valdeon	Ocejo, Ribota y Soto.	Haya	112	560				800	600	6000	800	400	600	31	idem	3917	R	200	150	*			5227		
	Caldevilla, Cordiñanes, Los Ilanos, Posada y Prada	Haya	80	500				800	600	6600	800	400	500	40	idem	3520	R	400	300	*			4920		
	Cain	Haya	2	10				100	75	3800	200	200	60	4	idem	1062	R	60	45	*			1132		
	Santa Marina.	Haya	20	125				200	150	1400	300	50	100	10	idem	680	R	160	120	*			1075		
	Robledo.	Encin.	3	24				100	75	450	300	20	40	3	idem	434	R	40	30	B	40	20	583		
	Prado.	Prado.						100	75	155	248	25	60	5	idem	491	R	40	30	B	40	20	616		
	Corezal							100	75	330	300	3	50	16	idem	479	R	40	30	B	40	20	604		
	La Llama.							100	75	210	200	20	50	5	idem	450	R	40	30	B	40	20	575		
	Prioro	R y H	40	350				800	600	5200	1000	200	400	30	idem	2840	R	200	150	B	200	100	4040		
	Prioro	R	10	160				200	150	240	300	60	130	2	idem	871	R	100	75	B	40	20	1216		
Renedo	R	2	20				140	105	300	200	20	50	3	idem	399	R	60	45	*			509			
Otero	R	10	100				140	105	110	120	11	60	3	idem	861	R	60	45	*			611			

